

**RECOMENDACIÓN 1:****REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) EN EL PLAZO INDICADO DE ENERO DE 2003****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001  
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003**

Canadá informa que en mayo del año 2003 el Parlamento aprobó las modificaciones legislativas relevantes que se requerían previamente a la ratificación de la Convención Interamericana. Asimismo, el país informa que el procesamiento parlamentario de las reglas habilitantes propuestas se completó en octubre de 2003. El país señala que está pendiente la aprobación de los reglamentos finales por el Gabinete.

La CICAD reconoce los esfuerzos emprendidos por Canadá para el cumplimiento de los requisitos de esta recomendación e insta al país a continuar con la labor que se está llevando a cabo para asegurar el cumplimiento de esta recomendación.

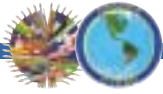
**RECOMENDACIÓN 2:****RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Canadá informa que las enmiendas legislativas que se introdujeron para ayudar a Canadá a ratificar la Convención de las Naciones Unidas fueron aprobadas por el Parlamento en mayo de 2003. Asimismo, informa que el procesamiento parlamentario de las nuevas reglamentaciones propuestas, se completó en octubre de 2003 y que está pendiente la aprobación de las reglamentos finales por el Gabinete.

La CICAD reconoce los avances logrados por Canadá para cumplir con esta recomendación y alienta al país a continuar con sus esfuerzos para cumplir plenamente con los requisitos de la recomendación.

**RECOMENDACIÓN 3:****REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN SISTEMA PARA ESTIMAR, VIGILAR Y ERRADICAR LOS CULTIVOS ILICITOS DE CANNABIS****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001  
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003**

Canadá informa que a través del Programa Centralizado de Inteligencia Criminal de la Real Policía Montada Canadiense (RCMP) ha establecido un sistema para estimar, supervisar y erradicar los cultivos ilícitos de marihuana. Al desarrollar este sistema, Canadá estableció una Coordinadora Nacional de Operaciones contra el Cultivo de Marihuana que representa un esfuerzo plenamente integrado entre la RCMP, otras agencias policíacas, las Fuerzas Armadas Canadienses y los principales expertos en la materia de todo el país. El país informa que sus agencias emprenden anualmente operativos designados contra el cultivo de marihuana por aire, tierra y mar, llevando a cabo el decomiso de un total 54.372.683 gramos de marihuana en el año 2002.



Canadá ha emprendido una serie de pasos concretos e innovadores para cumplir con esta recomendación. En este sentido, cabe mencionar dos de los pasos más conocidos tales como, "Operation Green Sweep" y el "Grow Busters Project".

El 30 de enero del año 2002, a través de la operación "Green Sweep", se realizó una redada relámpago en toda la nación contra cultivos de marihuana bajo techo en nueve provincias del Canadá. Tras el éxito logrado con dicha operación, se llevó a cabo una segunda redada nacional contra los cultivos de marihuana de quince días, realizada desde el 15 al 26 de abril del año 2003.

Otro ejemplo innovador de operaciones sobre las drogas, también ejecutada por la RCMP, fue la "Operation High Seas".

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 4:

##### **ACELERAR LA APROBACION DE UN MARCO REGULATORIO Y ADMINISTRATIVO INTEGRAL PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS SUJETAS A FISCALIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Canadá informa que el país ha introducido un nuevo marco reglamentario para el control y supervisión de los precursores químicos. Esta reglamentación, titulada "Reglamento sobre el Control de Precursores Químicos", fue aprobada y registrada subsecuentemente el 24 de septiembre del año 2002.

El Reglamento sobre el Control de Precursores Químicos sirve como marco para el control y la supervisión de todas las sustancias químicas que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento pleno de esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 5:

##### **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CUMPLIR EL ARTICULO 12 DE LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS DE VIENA DE 1988**

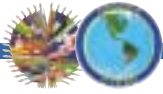
FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Canadá informa que formuló y promulgó el Reglamento sobre el Control de Precursores Químicos (PCR) en septiembre del año 2002. El nuevo Reglamento permite al país controlar y supervisar todos los productos químicos que figuran en los Cuadros I y II de la lista de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

El Reglamento sobre el Control de Precursores Químicos fue implementado en tres fases:

El 9 de enero del año 2003 entraron en vigor los requisitos para licencias y permisos para la importación y exportación de precursores Clase A, los requisitos de permisos para tránsito y transbordo y los requisitos de licencias para su producción.



El 7 de julio del año 2003 entró en vigor la aplicación de controles sobre la distribución nacional y los requisitos de licencias para la venta y suministro de Precursores Clase A.

El 1° de enero de 2004 entraron en vigor la aplicación para los Precursores Clase B y el registro de empresas productoras para venta, importadoras y exportadoras, así como los requisitos de permisos para exportación a ciertos destinos.

La CICAD observa con satisfacción el cumplimiento de esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 6:

**REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CONTINUAR ESTABLECIENDO MECANISMOS QUE ASEGUREN QUE LOS PAISES IMPORTADORES O DE TRANSITO EXPIDAN LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LIBERAR LA EXPORTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001  
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Canadá, con base en las disposiciones de la Ley de Permisos de Exportación e Importación, ha establecido un mecanismo para el control de la exportación e importación de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. Este reglamento requiere que los importadores y exportadores cumplan plenamente con dicha Ley. El cumplimiento comprende el requisito de informar sobre todas las actividades de exportación e importación. Canadá, como país exportador, tiene la responsabilidad de asegurar que el país importador haya emitido las licencias y autorizaciones necesarias. La ley canadiense no exige actualmente la solicitud o emisión de un permiso de tránsito.

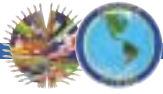
La CICAD reconoce que Canadá ha tomado medidas para establecer un mecanismo para cumplir con esta recomendación y alienta al país a crear mecanismos, dentro del marco de la Convención Interamericana Contra La Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos Y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), para asegurar que se notifique debidamente a los países de tránsito y que se emitan las autorizaciones necesarias para el tránsito en sus territorios de armas de fuego, municiones u otros materiales relacionados.

#### RECOMENDACIÓN 7:

**REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 CREAR UN MECANISMO QUE REGISTRE EL NUMERO DE PERSONAS ARRESTADAS, ACUSADAS Y DECLARADAS CULPABLES POR EL TRAFICO ILICITO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001  
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Canadá informa que ha establecido mecanismos para recopilar datos sobre los individuos acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico de drogas en el país.



Los datos sobre los individuos acusados se obtienen a través del Uniform Crime Reporting (UCR) Survey (Sondeo de Informes Uniformes sobre la Delincuencia) para el caso de cargos establecidos por la policía. Los datos sobre condenas se obtienen a través del Adult Criminal Court Survey (ACCS) (Sondeo de Tribunales Penales para Adultos) y el Youth Court Survey (YCS) (Sondeo de Tribunales Juveniles). En un esfuerzo por lograr la congruencia entre estos dos sondeos, tanto el YCS como el ACCS utilizan la misma unidad de análisis. En el sondeo de UCR se capturan los datos cuando una persona es acusada por la policía, mientras que los sondeos de datos del ACCS y YCS se capturan al emitir el tribunal su fallo.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

## CONCLUSIONES

Canadá ha demostrado su compromiso hacia el cumplimiento de las recomendaciones que le hizo el MEM durante la Ronda de Evaluación 2001-2002. El país completó las acciones para el cumplimiento de cuatro de las siete recomendaciones que se le hicieron y ha progresado para el cumplimiento de los requisitos en el caso de otras dos. Queda todavía pendiente de acción, una recomendación.

El "Royal Canadian Mounted Police" RCMP estableció un sistema integral para estimar, supervisar y erradicar los cultivos ilícitos de marihuana en todo el país.

El Reglamento sobre el Control de Precursores Químicos ha servido para aplicar un marco regulatorio y administrativo integral para facilitar la vigilancia y el control de sustancias químicas controladas. Asimismo, el 1° de enero del año 2004 entró en vigor el nuevo Reglamento sobre Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

CICAD nota con satisfacción que el país estableció también un sistema para el control de importaciones y exportaciones de armas de fuego, dentro del marco de la CIFTA. Aunque este sistema es relativamente detallado, no garantiza que se notifique debidamente a los países de tránsito y que dichos países emitan las autorizaciones necesarias para el tránsito de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados en sus territorios. La CICAD insta a Canadá a depositar el instrumento de ratificación de la CIFTA, de ser posible, durante el año 2004.

La CICAD expresa su satisfacción por los substanciales avances logrados por Canadá en la implementación de las recomendaciones, lo que permitirá al país seguir una estrategia más integral en su lucha contra las drogas.